



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

5037

*Movilidad.- Sección de Transportes.- Extracto convocatoria subvenciones destinada a los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Palma, para promover la incorporación de vehículos accesibles adaptados para personas con discapacidad, en 2021*

BDNS: 632549

#### EXTRACTO

Por acuerdo de Junta de Gobierno núm. JGL\_20220601\_01\_030 de fecha 01/06/2022, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinada a los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Palma, para promover la incorporación de vehículos accesibles adaptados para personas con discapacidad en 2021, según la Memoria Justificativa y las Bases de la Convocatoria del Departamento de Movilidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.palma.cat](http://www.palma.cat)) i en la página web del Área de Movilidad Sostenible [www.mobipalma.mobi](http://www.mobipalma.mobi).

#### Primero. Beneficiarios:

Personas físicas que sean titulares de licencia de auto-taxi emitida por el Ayuntamiento de Palma.

#### Segundo. Objeto:

Es objeto de esta línea de subvenciones la articulación de ayudas a los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Palma, para promover la adaptación de vehículos autotaxi adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida con el objetivo de favorecer la accesibilidad universal a lo largo del año 2021.

#### Tercero. Bases reguladoras:

Legislación aplicable: Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento, así como por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma (BOIB nº 35, de 12 de marzo de 2015).

Otrosí, las presentes bases se rigen por el Plan Estratégico de Subvenciones del área de Movilidad Sostenible (de 9 de mayo de 2018), modificado por los Acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 7 de abril de 2021, de 23 de junio de 2021, y de 27 de abril de 2022.

Por razón de la cuantía las presentes bases se rigen por el artículo 41.2 a) i) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Palma para 2022.

Línea estratégica: Las presentes bases de convocatoria se fundamentan en la vigente línea estratégica de taxis adaptados (Transportes, programas de accesibilidad y seguridad taxi), modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 2022.

Procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria: se ha optado por el sistema de prorrateo, dentro de la modalidad de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 18 de la OMS, y el informe justificativo relativo a la elección de esta modalidad

#### Cuarto. Cuantía:

4.1.- Importe total: Se destina a la presente convocatoria el importe de 30.000 € (TREINTA MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.44121.77000 (Transportes programas de accesibilidad y seguridad taxi) del vigente presupuesto de gastos para 2022.

4.2.- Cuantía máxima de los importes individuales: El importe individual de las ayudas basadas en la incorporación de vehículos accesibles adaptados para personas con discapacidad se determinará mediante el prorrateo entre las personas beneficiarias del importe global previsto, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 (tercer párrafo) y 28.2 b) de la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, con un



máximo individual de 5.000 €, para la incorporación por primera vez o mediante sustitución de un vehículo accesible adaptado para personas con discapacidad cuando haya sido autorizado según el artículo 45 del Reglamento municipal regulador del servicio, dentro del crédito disponible y sin que el porcentaje máximo de financiación pueda superar en cada caso el 80% del coste total de los vehículos incorporados.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB, de conformidad con el artículo 29.1 de la OMS.

**Sexto. Otros datos:**

**Documentación que se ha de presentar con la solicitud de subvención:**

- a. Copia cotejada de la factura, emitida en 2021, que recoja y cuantifique el gasto realizado para la adaptación del vehículo. En el caso de adquisición del vehículo ya adaptado como autotaxi para el transporte de PMR, será suficiente la factura de adquisición del vehículo siempre que en ella se especifique la adaptación.
- b. Copia de la factura de adquisición del vehículo.
- c. Copia cotejada del documento justificativo del pago efectivo de las facturas, cuando el mencionado pago no conste en la propia factura.
- d. Copia cotejada de la tarjeta de inspección técnica con la diligencia de legalización para la adaptación del vehículo autotaxi para transporte de PMR.
- e. Certificación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, ATIB, y con el Ayuntamiento de Palma.

Palma, 9 de junio de 2022

**El regidor de l'Àrea de Mobilitat Sostenible**  
p.d. Decret de Batlia 201913026 de 28/06/2019  
BOIB 94 de 11/07/2019  
Francesc Josep Dalmau Fortuny  
p.d. Decret de Batlia 201912198 de 17/06/2019  
BOIB 85 DE 27/06/2019

